

GACETA DE MADRID.

JUEVES 1.º DE JULIO DE 1824.

ARTICULO DE OFICIO.

Exposiciones dirigidas al Rey nuestro Señor.

„Señor: El ayuntamiento Real de la villa de Lora del Rio, reino de Sevilla, tiene el honor de felicitar á V. M. por la nueva prueba que ha dado á sus vasallos de clemencia y generosidad, nivelando con la justicia la utilidad del Estado, demostrando unas esperanzas nada equívocas de que reunidos los españoles á la voz de su legítimo SOBERANO, y alrededor de su Trono, dedicarán su conato á consolidar el sosiego y la felicidad de su patria para bien de la Monarquía española. = Nicolas Coronel. = Antonio Romero. = Alonso Caro. = Cristóbal Cepeda. = Antonio de Quintanilla. = Gregorio Muelas. = Diego Francisco Lopera. ”

„Señor: La comunidad cabildo de vuestro Real monasterio benedictino de S. Juan de la Peña, en el reino de Aragon, á cuya cabeza ha tenido V. R. M. la bondad de ponerme eligiéndome por su Abad, me comisiona para que felicite á V. M. con motivo del paternal y sabio decreto de indulto que con fecha 1.º de Mayo ha dado V. R. M. á sus vasallos.

„¡Qué campo tan vasto nos presentais, Señor, para hacer os una felicitacion...! Mas despues que V. R. M. nos habló aquel día; despues que todos vuestros vasallos leímos aquellas católicas y paternales palabras de *perdonad como perdonó vuestro Rey*, palabras que tanto nos leccionan y doctrinan, máxime si las consideramos vertidas por el mayor de los ofendidos cual lo ha sido V. R. M.; y que son pronunciadas cuando está V. R. M. sentado en el solio con todo el esplendor y lleno de la soberanía, circunstancia muy digna de fijarse en nuestros corazones, ¿á qué puede extenderse mi felicitacion como cabeza y como comisionado de vuestro Real monasterio, cabildo de S. Juan de la Peña, sino á prometer á V. R. M., de parte del Dios de las misericordias las mas felices recompensas, jamas negadas al que sabe perdonar á quien le ofende?

„Señor, nuestras oraciones al Todopoderoso tienen y tendrán este debido objeto. Crea V. R. M. que pedimos y pediremos por la prosperidad de vuestro imperio tan paternal y amoroso; por la salud de V. R. M. y de toda su Real Familia; porque vuestros vasallos os imiten perdonando las ofensas que hayan podido recibir de esos alucinados discípulos de los Manés, Chisemsines &c. y tambien por ellos mismos, para que reconociendo sus errores, y los males que han ocasionado á la madre patria, sepan llorarlos y entregarse á un verdadero arrepentimiento.

„¡Qué día, Señor, habeis dado á vuestro pueblo! ¡qué feliz debe sernos si sabemos imitaros! Ya no seremos mas que una sola familia cubierta con las alas de vuestro amor: ya en él hemos visto conciliada del modo mas sabio la justicia con la misericordia, y deshechas las densas nubes de mútuas desconfianzas, y ya finalmente temblará el delincuente, y el débil seducido se fortalecerá en vuestro amor.

„Dios os bendiga, Señor, Dios bendiga vuestra amable y virtuosa Esposa, y tambien á toda vuestra Real Familia. A un Rey tan ofendido y acrisolado en los trabajos como ha sido V. R. M., que perdona, no pueden faltarle las bendiciones del cielo. Os lo asegura, Señor, vuestro humilde vasallo = Lino Matí. = Picado Franco, Abad electo de S. Juan de la Peña. ”

NOTICIAS EXTRANGERAS.

EGIPTO.

Smirna 3 de Mayo.

Noticias que corren en esta plaza desde el día 17 del mes próximo pasado hasta 3 del corriente.

Una fragata de guerra francesa, su comandante Mr. de Regni, y otra austriaca nombrada *Hébé*, al mando de Mr. d'Acur-

ti, que llegaron aquí contemporáneamente el día 19 procedentes de Nápoles de Romanía, han confirmado la noticia de que varios capitanes de la Romanía tienen puesto sitio á aquel castillo, dentro del cual se hallan encerrados 300 hombres al mando del hijo de Colocotroni.

En Argos las autoridades griegas locales se ven obligadas á ir á dormir cada noche á bordo de algunos buques armados, que se hallan expresamente en la rada, por temor de ser sorprendidas de los montañeses y habitantes del país, que cometen mil atrocidades:

Existen actualmente tres senados ó gobiernos diferentes en Morea. El uno se halla en Trikeri y Volo, que se manifiesta indistinctamente en las disensiones de los otros dos, y tiene un poder absoluto en la Macedonia: otro hay en Nápoles de Romanía y Tripoliza; y el tercero se halla en Salona, en Beocia. Este último es el mas poderoso, compuesto de Condonato, Colobota, Gilta y Maurocordato; ha declarado traidores á la patria á Colocotroni, á su hijo, al conde de Mesara, Mauro-Michali, Catalambi y Babulina (la mayor parte de los cuales son miembros del primer senado que la Grecia ha reconocido), despues de oído el dictamen de la comision que se habia nombrado al efecto.

Colocotroni, padre, se hallaba en Tripoliza, y salió de aquella fortaleza con fuerzas considerables, que fueron inmediatamente atacadas y rechazadas por el general Niquita, el que despues de aquel feliz suceso ha ido á poner el sitio á dicha plaza, á la que se ha retirado nuevamente Colocotroni.

Se dice que los griegos han tomado á Arta, y que un ejército de aquella nacion ha ido á formar el sitio de Lepanto.

Corre aquí la voz que el castillo de Nápoles de Malvasia, que se halla actualmente en poder de los griegos, está sitiado por un cuerpo de tropas de la misma nacion; y se añade que en Hidra ha habido una conmocion popular, en la que han perecido tres primados de aquella isla.

Se ha habido mucho aquí de una proclamacion de la marina griega de las islas de Ipsara, Hidra y Spezia, su fecha 2 de Febrero último, dirigida á la Nacion, en la que manifiesta han visto con desagrado que varios gefes militares, anteponiendo el interes particular al bien de la nacion, se han ocupado mas bien de acumular riquezas, que de hacer lo que convenia, cuando la expresada marina, principal baluarte de la independencia griega, ha sacrificado todo al bien general; y en el propio tiempo declaran solemnemente que si semejantes abusos y disensiones no dejan de continuar, se verán obligados á separarse de la causa comun, y tomar el partido que mas les convenga.

Las plazas de Coron y Medon, segun refiere el comandante de una urca de guerra francesa que llegó ayer de Atenas, se hallan embestidas por las tropas griegas. Dícese igualmente que los griegos han tomado el castillo de Lepanto.

El capitán austriaco Bernovich, procedente de Navarino, que llegó aquí el mismo día, asegura que Nápoles de Romanía se habia rendido, y que el hijo de Colocotroni, con el senado que se hallaba encerrado dentro de aquella plaza, se habia reunido al de Tripoliza, donde permanece aun Colocotroni, padre.

Mr. Alegre, comandante del bergantin de guerra francés *le Loiret*, que acaba de llegar de Milo, refiere que varias familias de Sfachiá, componiendo el número de 2400 individuos de ambos sexos, habian desembarcado á viva fuerza en dicha isla, no obstante la oposicion de sus habitantes, que no querian admitirlos por falta de víveres.

Un buque ruso, que habia embarcado muchos fugitivos de Sfachiá para trasportarlos á Milo, fue apresado en su tránsito por una corbeta de guerra de Mechemed-Ali-Baja, la que conduciendo la presa á Alejandria, se vió obligada á separarse de ella á causa de un fuerte temporal que sobrevino en el tránsito; y

334
aprovechándose de aquella circunstancia el capitán del buque apresado, se salvó en la expresada isla de Milb con gran parte de los pasajeros.

Por último se tiene casi por cierto aquí que Colocotroni, habiendo querido disponer de los fondos inmensos que había hecho pasar á Zante y Corfú, no pudo lograr su intento, porque aquellos gobiernos le significaron que solo la nación griega, á quien pertenecían, debía disponer de ellos.

INGLATERRA.

Londres 12 de Junio.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados, 95½.

Ayer, en el momento en que Mr. Brougham iba á entrar en la Cámara de los Comunes, fue acometido por un loco con un látigo en la mano, que exclamó á gritos: „¡V. me ha sido traidor! ¡V. no me ha defendido en el Parlamento!“ Este sugeto, que fue arrestado inmediatamente, es un tal Gourlay, antiguo propietario en el Canadá, y autor de algunas memorias contra el Gobierno de esta provincia, reducido hoy á la mayor indigencia, y ocupado en cascar piedras para rellenar los carriles de los caminos. La desgracia le ha reducido á un estado próximo á la demencia; y la imputacion hecha á Mr. Brougham es muy absurda, atendido que este sugeto quiso presentar al Parlamento una peticion de Gourlay contra el Gobierno del Canadá, acompañada de algunas palabras muy oportunas para excitar la compasion á favor de este desgraciado, contra quien no se procederá con mucho rigor, atendida su falta de juicio.

FRANCIA.

Paris 17 de Junio.

Los papeles ingleses refieren una anecdota, que es el asunto de las conversaciones de Londres. En medio de la confusion que ocasionó el incendio del palacio de Carlston el día 8 del corriente, entró con el tropel un *Watchman* (guardia) en el aposento del Rey, y viendo á un hombre con su gorro calado, que no hacia nada, y miraba á los demas con sangre fria, le pareció sospechoso, y arrebatado de cólera le echó mano para conducirlo al cuerpo de guardia; pero el Rey, que era el del gorro, se rió largamente de la aventura, y recompensó con munificencia Real el zelo del guardia.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Cádiz 22 de Junio.

NOTICIAS DEL PERU.

Una persona respetable de este comercio, deseosa de que se hagan públicas las ventajas conseguidas por las armas españolas en el Alto Perú, nos ha favorecido con impresos de Arequipa y Cuzco, que contienen las dos brillantes acciones siguientes:

Batalla en los campos de Cochabamba.

Gobierno superior del Perú. = Correspondencia oficial. = Remito á V. S. copia del parte que acabo de recibir del Sr. general Olafieta, en que me manifiesta la derrota del caudillo Lanza, á fin de que disponga V. S. se publique, imprima y circule, para que el público no carezca de tan plausible noticia, y los amantes de la causa nacional la celebren con el contento y regocijo que merece. Dios guarde á V. S. muchos años. Ocururo Octubre 29 de 1823. = Josef de la Serna. = Sr. Gefé político y comandante general interino del Cuzco.

Excmo. Sr.: Los campos de Cochabamba son sin duda los señalados por la Providencia á la victoria de las armas españolas. Despues de una penosa expedicion de los Yungas y valle de Sicasica arribé á este punto á las ocho de la noche de ayer, en alcance del coronel D. Tadeo Lezama, que marchaba de vanguardia con la mejor tropa, persiguiendo á Lanza; y este, reunido con los pérfidos Velasco y Blanco, salieron de la plaza de Cochabamba á buscarme por la superioridad del número que formaron.

Avisado de su aproximacion, marché á atacarlos, en cuanto se puso á medio tiro de fusil su línea, compuesta de tres columnas de infantería y de trozos de caballería en el número de 1600 hombres, rompí el fuego con 800 de que se componia mi fuerza.

Duró la accion media hora con la obstinacion mas infernal que puede figurarse, hasta el término de cesar los fuegos y atacarse á la bayoneta. Mas el valor de los Sres. gefes, oficiales y tropa arrolló con heroismo la turba de desesperados tiradores, y á no ser que el escuadron de Tarifa estuvo desmontado, con dificultad hubiera escapado uno.

Se han tomado 500 prisioneros; incluidos 31 oficiales y un capitán: quedó el campo sembrado de cadáveres: dejaron en mi poder 600 fusiles, 600 correages: 30 lanzas, todo su parque; y los pocos que se salvaron por las cordilleras van perseguidos por

nuestros batallones, á pesar de su cansancio. Mi pérdida consistió en 20 muertos y 29 heridos, incluso un oficial de la Union y otro de la Reina.

No hay individuo en la division que no merezca un premio particular, porque todos se han distinguido y han hecho prodigios de valor. Acompaño á V. E. la relacion de clases para que V. E. manifieste á todos su generosidad en nombre del Rey y de la Nación á que pertenecemos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Campo de la victoria de Alsari, frente de Quillacolla, 16 de Octubre de 1823 á las 10 de la mañana. = Excmo. Sr. = Pedro Antonio de Olafieta. = Excelentísimo Sr. D. Josef de la Serna, virey y capitán general del Perú. = Es copia. = Ocururo 29 de Octubre de 1823. = Eulogio de Santa Cruz (1).

Aquí teneis, lectores, los efectos del valor y fidelidad de los peruanos, que en union de los españoles saben vencer en todas las acciones de guerra á los enemigos de la tranquilidad de su patria. Gloríese el Soberano de tener en aquella parte de su monarquía tan decididos defensores de sus legítimos derechos en América.

Madrid 30 de Junio.

El REY nuestro Señor se ha servido presentar para la Iglesia y obispado de Palencia, vacante por muerte de D. Francisco Javier Almonacid, á D. Juan Francisco Martinez, arcediano de Daroca, dignidad de la Iglesia metropolitana de Zaragoza; y para el de Ceuta, vacante por traslacion del P. Fr. Rafael de Velez al arzobispado de Burgos, al P. M. Fr. D. Francisco García Casarubios y Melgar, monge bernardo.

— El REY nuestro Señor se ha dignado promover á Tenientes generales de sus Reales ejércitos, en atencion á sus distinguidos méritos y servicios, á los Mariscales de Campo D. Miguel de Ibarrola, marques de Zambrano; D. Blas de Fournés, y Don Francisco de Paula Bernuy y Valda, Conde de Montealegre, capitán de la compañía de Guardias de su Real Persona.

— El REY ha venido en conceder plaza efectiva en el Consejo Real al fiscal mas antiguo del mismo D. Juan de Hevia y Noriega, con la antigüedad que le corresponde, optando al destino que este deja el fiscal mas moderno D. Juan Antonio Sanchez Heredia, á quien ha tenido á bien declarar la antigüedad del Consejo desde el día de su nombramiento: para la segunda fiscalía de dicho Consejo, que resulta vacante, ha nombrado S. M. al alcalde de Corte D. Pedro Perez Juana, en atencion al acierto con que ha desempeñado la comision que últimamente puso á su cuidado: para la plaza de alcalde que este servia á D. Manuel Josef Rubio, teniente corregidor de Madrid; y para esta resulta á D. Esteban Diaz de Prado, secretario de la Superintendencia general de Policía: para una plaza de alcalde del Crimen de la audiencia de Galicia á D. Lorenzo Izquierdo y Anaya: para la fiscalía del Crimen de la misma audiencia á D. Antonio Taboada, y para una plaza de oidor de la audiencia de Asturias á Don Felipe Baraivar y Haro, alcalde de la Corte del Consejo Real de Navarra.

— Asimismo se ha servido nombrar S. M. para el corregimiento político de Plasencia á D. Manuel Tesifon Gomez de Borja: para el de letras de Ciudad-Real á D. Francisco García Ortiz: para el de Chinchon á D. Antonio Blasco: para el de Betanzos á D. Rafael Gonzalez Gamoneda: para el de Sto. Domingo de la Calzada á D. Estanislao Gilarte y Amtri: para el de Iniesta y Villanueva de la Jara á D. Pedro Josef Rovira: para el de Talavera de la Reina á D. Juan de Meza: para la vara de alcalde mayor de Yepes á D. Francisco Macho Villegas: para la de los Barrios en el Campo de S. Roque á D. Salvador Guerrero: para la de Fiñana á D. Josef Irazabal: para la de Osuna á Don Ildefonso Josef de Frias: para la de Benamejí á D. Antonio Josef de Rueda: para la de Utrera á D. Nicolas de Leon y Perez: para la de Baena á D. Josef de Zayas Fernandez de Córdoba: para la de Leon á D. Diego Vazquez Valcarcel: para la de Alba de Tormes á D. Nicolas Alonso Campal: para la de Sepúlveda á D. Nicanor Diaz Lavandero: para la de Almansa á D. Juan Antonio Bernal: para la del Puerto de Santa María á D. Rafael Abreu: para la de Rute á D. Fernando Lopez y Villen: para la de Huescar de Baza á D. Mariano Cosío; y para la vara de teniente primero de Asistente de la ciudad de Sevilla á D. Juan Felix de Maruri.

— Queriendo dispensar S. M. al cabildo de la santa Iglesia primada de Toledo un testimonio de su Real benevolencia por las pruebas que le ha dado de su amor y adhesion en todo tiempo, y

(1) La otra se insertará en la gaceta siguiente.

con particularidad durante su permanencia en aquella ciudad, ha venido en concederle la gracia de tratamiento de Excelencia para que lo disfrute en cuerpo perpetuamente.

S. E. el M. R. Nuncio de S. S. al remitir á los Sres. Obispos de España la encíclica y bula indicadas en la gaceta anterior, les dirige la carta siguiente:

„Ilmo. Sr.: Muy Sr. mio y hermano de todo mi aprecio: Tengo el honor de remitir á V. S. I. un ejemplar de la encíclica de nuestro Santísimo Padre Leon XII, dirigida con motivo de su exaltacion al Trono Pontificio á todos los Obispos del orbe católico, y otro de la bula con que S. S. intima el jubileo universal para el Año Santo de 1825.

„El Santo Padre, que ha sido testigo de las virtudes, del zelo, de la firmeza y del heroísmo que ha desplegado el clero español en los tiempos mas calamitosos para sostener la pureza de la fe y los derechos de la Iglesia, confia de hallar en esta parte escogida de su rebaño uno de los mejores apoyos para sostener los trabajos, y cumplir los deberes de su alta suprema dignidad. Elevado á la Cátedra de S. Pedro al mismo tiempo que la divina Providencia se sirvió romper las cadenas que ahrojjaban á este católico MONARCA, la restauracion del Trono español parece estar enlazada con su Pontificado. Por lo mismo no puede menos de interesarse muy particularmente en la dicha de un Soberano y de una nacion, acreedores por todos títulos á disfrutar de aquella paz y tranquilidad que hace ya algun tiempo les quitó el espíritu perturbador que agita este siglo.

„Padre comun de los fieles, desearia abrazarlos reunidos en su seno con una caridad que á todos comprende y á nadie excluye. Mientras anuncia á la tierra un año de redencion, de expiacion, de gracia y de la mas ilimitada clemencia, sus fervorosas oraciones, sus mas ardientes votos y sus esfuerzos se dirigen á apagar las funestas desuniones que con tanto perjuicio de los Imperios y de la Iglesia han dividido hasta hoy, así las grandes familias de la sociedad europea, como las particulares de que estas se componen.

„Muy lamentables por cierto han sido los extravíos de muchos descarriados hijos de la Iglesia; pero todavía mas grande es la misericordia de un Dios que quiere el arrepentimiento, no la perdicion; y el Santo Padre espera que la mansedumbre cristiana y las exhortaciones evangélicas de los ministros del Señor poco á poco volverán á los primeros al recto camino, y que desterrados los mútuos resentimientos, y sujetados á las leyes de una caridad verdaderamente espiritual (*Ep. ad Galat. cap. 5, párrafo 13*), renacerá aquel amor fraternal, sin el que llegaria desgraciadamente á verificarse lo que ya amenazaba el Apóstol: *Quod si invicem mordetis, et comeditis: videte ne ab invicem consumamini. (Ib. párraf. 15.)*

„Al hacer á V. S. I. esta comunicacion de orden de S. S., tengo el honor de renovarle los sentimientos de la distinguida consideracion, con la que quedo rogando á Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1824.”

Una diputacion de la Junta general de accionistas del banco de S. Carlos tuvo la honra el 23 del corriente de presentar las actas y memoria de este establecimiento al Rey nuestro Señor.

La diputacion estaba compuesta de los Sres. presidente del banco el Excmo. Sr. marques de Valverde; el director general marques de Almenara; el conde de Nieulant, accionista; Don Carlos Sexti, accionista; el Ilmo. Sr. D. Ignacio de O-multrian, vice-presidente de la Real compañía de Filipinas, y D. Andres de Aransay, individuo de la Junta de gobierno.

El Presidente pronunció el discurso que sigue:

„Señor: La Junta general de accionistas del banco de San Carlos, celebrada en 26 de Abril último, nombró esta diputacion para que presentase á V. M. los debidos homenajes de su respeto y gratitud.

„Y á la verdad, Señor, si el augusto Abuelo de V. M. el Sr. D. Carlos III (que en paz descansa) mereció justamente los mayores elogios por haber creado este cuerpo en el tiempo de la mayor opulencia y prosperidad, ¿cuáles se deberán tributar á V. M. que en tiempos tan opuestos á aquellos ha regenerado el banco, y le ha dado vida cuando iba á desaparecer? Desde que V. M. tuvo la bondad de ofrecer su proteccion, las acciones de este establecimiento han experimentado ya la subida de un tercio de valor sobre el lamentable curso en que se hallaban; y cuál será el que tomarán luego que las circunstancias permitan se realicen las generosas ofertas de V. M.?

La diputacion, Señor, ruega á V. M. respetuosamente tenga

á bien conceder su Real permiso para erigir un monumento que dignamente perpetúe la memoria de V. M. y la gratitud de esta corporacion: la misma, Señor, tiene el honor de poner en vuestras Reales manos el acta de la expresada Junta general con la memoria que se ha dignado leer anteriormente.

„Solo, Señor, me resta suplicar rendidamente A L. R. P. de V. M. en nombre de la diputacion y de todos los accionistas se sirva continuar su soberana proteccion á este establecimiento; pudiendo asegurar que esta gracia refluirá en bien del Estado, utilidad del Erario y de toda la Nacion.”

S. M. acogió benignamente este discurso, y se dignó anunciar que se haria cuanto habia ordenado, admitiendo al mismo tiempo el monumento ofrecido por la gratitud de los accionistas.

En seguida besaron la mano á SS. MM. y AA. los señores diputados.

Indice de los decretos, órdenes y circulares insertos en este periódico en todo el mes de Junio.

Real orden para que á los voluntarios de Navarra se les abonen sus sueldos por entero segun sus empleos. (*Gaceta núm. 71.*)

Declaracion sobre el modo de repartir los quebrados en las quintas. (*Idem.*)

Real orden para que se dispongan misiones en todos los obispados y arzobispados. (*Idem.*)

El supremo Consejo de la Guerra circula nuevamente las Reales órdenes de 9 de Febrero de 1796 y 22 de Junio de 1819, sobre los que se inutilizan para las quintas. (*Núm. 72.*)

Real orden sobre el modo con que se deben guardar los reos de conspiracion. (*Núm. 73*)

Circular del Consejo sobre persecucion de lobos y zorras. (*Núm. 74.*)

Real orden para que por la Direccion de caminos se entreguen 250 rs. mensuales para la nueva carretera de la Carolina á Málaga; y otra para que se pueda echar mano para dichos trabajos de los presidiarios de Málaga. (*Núm. 75.*)

Real declaracion para que no se comprendan en la orden de 7 de Abril los retirados que tomaron las armas en las divisiones realistas. (*Idem.*)

Real orden restableciendo la Superintendencia general de Pósitos segun estaba en 7 de Marzo de 1820. (*Núm. 76.*)

Idem arreglando el modo cómo han de entrar los oficiales en el primer regimiento de la guardia Real. (*Idem.*)

Idem para que se borge la nota de prófugos á los individuos del ejército constitucional que se presentaron en las divisiones realistas. (*Idem.*)

Dos Reales órdenes sobre purificacion de empleados. (*Idem.*)

Tres id. sobre alcances y responsabilidad de los empleados en Real Hacienda. (*Núm. 77.*)

Circular para que se instalen las juntas de purificaciones de empleados. (*Núm. 78.*)

Idem para que se paguen los intereses de los vales consolidados. (*Idem.*)

Real orden para que los tribunales declaren quienes estan comprendidos en el indulto de 1.º de Mayo, si lo pidieren los interesados. (*Núm. 79.*)

Otra sobre las licencias absolutas que se han de dar á los individuos del ejército. (*Idem.*)

Real orden por la que manda S. M. formar un reglamento para los cónsules y vicecónsules. (*Núm. 81.*)

Real declaracion sobre los indultados por el decreto de 1.º de Mayo que esten avecindados en Madrid. (*Idem.*)

Declaracion del supremo Consejo de la Guerra sobre excepciones de quintas. (*Idem.*)

NECROLOGIA.

El dia 25 de Marzo último falleció en esta corte á la edad de 59 años, 10 meses y 20 dias el Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Fernandez de Córdoba y Pacheco, conde de la Puebla del Maestre, marques del Bado, de la Torre de las Silgadas y de Bacares, Grande de España de primera clase, Sumiller de Corps de S. M., Gentilhombre de su Real Cámara, caballero de la insigne orden del Toison de Oro, Gran Cruz de la Real y distinguida de Carlos III, y de Santiago de la Espada de Portugal &c. &c. &c. Nombrado el conde de la Puebla en 15 de Enero de 1789 Gentilhombre de Cámara con ejercicio, fue destinado en 22 de Agosto del mismo año para la servidumbre del Rey nuestro Señor, entonces Príncipe de Asturias, en cuya honrosa comision se granjeó la confianza de S. M., participando los sinsabores que acompañaron á su educacion, y con-

cibiendo un afecto á su Real Persona, que no han podido minorar jamas las difíciles circunstancias de su célebre reinado. — Abandonando en 1808 cuanto poseia á merced del usurpador Josef Napoleon, se refugió á Ceuta con su numerosa familia, sufriendo las privaciones y desgracias que experimentaron todos los españoles fieles á la causa sagrada del REY y de la Patria. Su adelantada edad y una constitucion muy delicada no le permitieron tomar las armas en aquella gloriosa lucha; pero coadyuvó á sostenerla con cuantos sacrificios estaban al alcance de su situacion; cual lo exigia su lealtad, su patriotismo, y la distinguida clase en que tuvo la dicha de nacer. — Libre el REY en 1814 partió el conde de la Puebla á Valencia para tener la honra de besar sus Reales manos, ballando la mas cumplida recompensa de su fidelidad y el olvido de los pasados males en la favorable acogida y particulares distinciones que recibió de S. M. — En 1.º de Junio de 1815 fue nombrado Sumiller de Corps en ausencias y enfermedades del Sr. marques de Ariza, por cuya muerte obtuvo en 12 de Julio de 1820 la merecida propiedad de tan elevado puesto, habiendo ya sido agraciado en 9 de Octubre de 1816 con la insigne orden del Toison de Oro. — No se limitó la Real piedad á recompensar al conde personalmente; sino que nombró á su hijo, el marques de Bacaes, Gentilhombre de su Cámara con ejercicio en 12 de Octubre de 1814, y á su esposa en 3 de Enero de 1816 Camarera mayor de Palacio. — Aunque la constancia y lealtad de un vasallo tan acreditado no necesitaban pruebas de ninguna especie, los desgraciados acontecimientos de 1820 probaron á S. M. con cuanta justicia habia depositado su estimacion y confianza en el conde de la Puebla. Superior su zelo á los justos temores que infundia generalmente un gobierno anárquico y violento; entabló correspondencias dentro y fuera de la Península con objeto de destruirlo; y convertido por la necesidad en diplomático y conspirador, trabajó con todo esmero en libertar á S. M. de su segundo cautiverio, siendo su mas próximo y seguro confidente en tan aciaga época. Bien notoria y digna del mayor elogio es la resolucion con que en ella se atrevió á dar á S. M. el justo dictado de *REY nuestro Señor*, y las declaraciones que hizo con este motivo el célebre duque del Parque en medio de aquellos frenéticos diputados de las llamadas cortes. — Despues del 7 de Julio de 1822, á cuya importante sublevacion cooperó el Sr. conde de la Puebla eficazmente, fue ignominiosamente separado de su destino por el ministerio de San Miguel; desgracia que sintió vivamente, tanto por verse privado de consolar las continuas aflicciones de S. M. y de su Real Familia, cuanto por carecer de su Real presencia, á la que se hallaba acostumbrado desde muy joven. — Trasladado el REY á Sevilla, escribió S. M. al conde de la Puebla una carta autógrafa en los términos mas lisonjeros, que será eternamente un monumento de respeto y estimacion para su familia: S. M. le da en ella una comision, que debe desempeñar como su Sumiller de Corps, *pues para mí nunca has dejado de serlo*; tales son sus propias y Reales palabras. — Establecida la Regencia necesitó esta de un vasallo adornado de todas las circunstancias necesarias para que entre otras comisiones pasase á Andalucía á prestar á S. M. cuando estuviese libre el homenaje de su respeto y obediencia; y proponiéndola al conde de la Puebla, la admitió este con el mayor entusiasmo, á pesar de su avanzada edad y muchos achaques, y con la esperanza lisonjera de ver mas pronto á los ilustres cautivos, que eran el objeto de su ternura y continuo sobresalto. Aquí, como en todas partes, hizo servicios eminentes, desplegando conceimientos que hacen mas sensible su pérdida. Llegó el mas feliz de los dias que han iluminado á la España, el nunca bien celebrado 1.º de Octubre: son dignas de notar las palabras que dijo el conde de la Puebla, despues de haber llorado en los brazos de su Señor, *ya he vivido todo lo que queria*; su muerte justifica que lo sentia de este modo. — Repuesto en su anterior destino, por un decreto tan digno de la piedad del mejor de los Reyes, como merecido por el mejor de los vasallos, reunió interinamente á aquel carácter el de Mayordomo mayor de Palacio, que desempeñó hasta su llegada á esta corte, donde no teniendo ya S. M. distinciones con que recompensar el relevante mérito de este buen español, por tenerlas todas, se sirvió nombrar á su nuera, hoy la Excm. Sra. condesa de la Puebla, dama de S. M. la REINA nuestra Señora. — Llegó al término fatal de sus dias, y en un trance tan amargo demostró S. E. con una energia superior á todos los ejemplos, y á la explicacion misma, que una conciencia tranquila por el ejercicio de todas las virtudes, asi religio-

sas como patrióticas, no teme el severo juicio que decide de la felicidad eterna. Con la serenidad mas admirable, con el valor mas heróico consoló á sus hijos, se ocupó de su suerte futura, los recomendó á la piedad de su augusto Amo, no dejando una sola hora de hablar de S. M. y su Real Familia, ínterin que conservó el uso de los sentidos. — Ojalá que este débil tributo, debido á las muchas virtudes de un modelo tan perfecto de la lealtad castellana, pueda servir de estímulo y ejemplo para los que por desgracia extraviados del primero y mas sagrado de todos los deberes de un buen vasallo, traten de hacer olvidar los pasados errores, haciéndose nuevamente dignos por su arrepentimiento y buena conducta á la gracia de nuestro piadoso SOBERANO.

La Real compañía de Filipinas avisa á los dueños por capitales á censo, impuestos en ella, acudan desde el dia 1.º del corriente á percibir los intereses correspondientes á la anualidad vencida en fin de Diciembre de 1822, á la casa-oficina de la misma Real Compañía, calle de las Carretas, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

ANUNCIOS.

La junta directiva y administrativa nombrada por los acreedores á la casa del Excmo. Sr. conde de Altamira, tiene ya impresa y pronta á repartirles la escritura del último convenio aprobado por S. E. con la sancion de S. M., y lo anuncia á los interesados para que concurran á recoger un ejemplar.

En consecuencia de lo estipulado en el mismo convenio los señores acreedores presentarán á la propia junta los documentos de sus créditos para su reconocimiento y toma de razon, sin cuyos requisitos no serán comprendidos en los dividendos que se hicieren á su tiempo.

Ademas se pondrá en todos la numeracion correlativa por el orden con que sean presentados, distinguiendo los de acreedores antiguos y modernos, con el fin de evitar confusion al tiempo que se verifiquen los pagos.

Los interesados deben tener entendido que para realizar esta presentacion se halla prefijado en la escritura el término de solos dos meses, cuyo plazo único y perentorio, que la junta no puede ampliar, empezará á correr desde el dia 1.º del próximo mes de Julio, y concluirá en 31 de Agosto siguiente.

La presentacion de documentos se hará en la contaduría de liquidaciones de la casa de S. E. con dos carpetas firmadas por los interesados, de las que se les devolverá una en el acto, con la designacion del dia en que puedan recoger los créditos presentados, tomada la correspondiente nota por la junta.

Los acreedores censualistas se hallan obligados á la misma formalidad en lo concerniente á los réditos que se les adeudan hasta fin de 1823.

Y por lo respectivo á los créditos en vales, que deben ser convertidos á metálico, con arreglo á la proposicion cuarta inserta en la escritura, sus respectivos dueños ó legítimos apoderados, tratarán particularmente con la junta, para convenir en el descuento á que se han de reducir, de que en seguida se les expedirá el competente documento, cancelándose el antiguo.

Por providencia del juez noble de la ciudad de Oviedo se cita á los que se crean con derecho á la herencia de D. Pedro Manuel Folgueras, vecino que fue de dicha ciudad, para que en el término de 30 dias, que cumplen en 16 de Julio, acudan á deducirlo ante su tribunal, por la escribanía de Pedro Manuel Folgueras, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia judicial se llama á los herederos abintestato de D. Mariano Dámaso de Aldao, natural de América, que ha fallecido en Soandres, reino de Galicia, donde deberán acudir.

Baños de rio, caseros y de mar: excelencias del baño y reglas para bañarse, precaviendo en los casos comunes los excesos, sin consulta: nuevo medio para criar á los niños hermosos, sanos y robustos, por el cirujano D. Ventura de Bustos. Se halla en Madrid en la librería de Sojo, á 4 reales.

Solemnes exequias que los clérigos beneficiados de la santa iglesia catedral de Vich celebraron en memoria del R. diácono Mosen Anton Coll, y oracion fúnebre que dijo en ellas uno de los oradores mas acreditados de aquel pais. Un cuaderno en 4.º Se vende á 3 rs. en la librería de Cuesta, frente á las covachuelas.